Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
División de Políticas y Asuntos de Inmigrantes

Términos y Condiciones de Empleo

La orden de trabajo completa está disponible:

- En la oficina más cercana del Departamento del Trabajo del Estado de Nueva York
- Visitando la página de internet: http://labor.ny.gov/careerservices/h2a_orders.shtm
- Sitio web de la empresa, si está disponible: _____

1. **a. Nombre y dirección del Patrono:** Giroux Orchards, LLC dba: Chazy Orchards /9486 Route 9, PO Box 147, Chazy, NY 12921

   b. Número de teléfono: 518-846-7171 - Llamadas de cobro revertido no son aceptadas por el patrono.

   c. Ubicación y dirección al lugar de trabajo: El Patrono posee y maneja la propiedad: 9486 Route 9, Chazy, NY, 12921

   Condado de Clinton. Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya al final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 7 millas norte y haga una derecha en Sheldon Lane. Vaya al final de la carretera y haga una izquierda. Maneje aproximadamente 200 yardas y haga una izquierda en Minkler Road. El lugar de trabajo está a la izquierda. El Patrono posee y maneja la propiedad.

2. **Duración de empleo: Del** 22 de agosto, 2016 **al** 7 de diciembre, 2016

3. **Salarios a pagar:** Por trabajo general en el huerto y la cosecha de manzanas (árbol estándar y enano) para mercadear: $11.74 por hora
   Pago Por Pieza:
   Manzanas frescas (árbol estándar): $1.00 1 /bushel
   Manzanas frescas (árbol enano): $0.90 1 /bushel
   Manzanas para procesamiento: $0.62 1 /bushel

   Periodo de Pago: Semanal, cada viernes - por trabajo hecho desde el martes previo
   Deducciones: Seguro Social, Impuestos Federales, Impuestos Estatales

   El patrono proveerá al trabajador, antes o en el día de pago, un resumen escrito que muestra las ganancias totales del trabajador por los periodos de pago, las fechas del principio y el final de cada periodo de pago, la tasa de pago por hora o por pieza/unidad, el número de unidades producido por día (si se paga por pieza), las horas de trabajo que fueron ofrecidos al trabajador (como se requiere por la garantía de ¾), las horas actuales trabajados por el trabajador, una lista de las deducciones que el patrono ha hecho del pago del trabajador, el nombre del patrono, su dirección y su número de identificación de impuestos federales ("FEIN").

   El patrono garantiza ofrecer a los trabajadores empleo por lo menos ¾ de las horas de trabajo del periodo total de la orden de trabajo y sus extensiones, empezando con el primer día después de la llegada de los trabajadores al lugar de empleo y terminando en la fecha de terminación especificada en la orden de trabajo o su extensión, si hay alguna. Si el patrono ofrece, durante dicho periodo, menos empleo que se requiere bajo esta cláusula, el trabajador será pagado la cantidad que el/ella hubiera ganado si el/ella, en actualidad, trabajara por el número de horas garantizado. Cualquier trabajador(a) que se despide por causa no tendrá derecho a esta garantía.

   Si la tasa de pago de efecto adverso (AEWR) aumenta durante la vigencia del contrato, todos los trabajadores recibirán el salario más alto en la fecha oficial del aumento. Pero si la tasa de pago se reduce, los trabajadores visados por H2A pueden recibir aquella reducción de salario. Sin embargo, para los trabajadores domésticos y locales, la tasa de pago tiene que mantenerse igual al salario indicado en el contrato (ETA790), como se describe en la Ley de Protección de Trabajadores Migrantes y Temporales en la Agricultura (MSPA).

Cultivos y tipos de actividades:

4. El trabajo incluye pero no es limitado a cosechar manzanas para mercadear y/o procesar. La mayoría del recogido se hace usando escaleras, mientras que las que están en las ramas bajas son recogidas desde el suelo. Fruta recogida es colocada en un balde cubierto con armazón de metal y correas que van sobre la cabeza y puestas en los hombros. El balde lleno, pesando hasta 40 libras es vaciado en un contenedor con capacidad equivalente a 19 1-1/8 cajas bushel. Tendrá que realizar trabajo en el huerto del cual la mayoría será podar árboles de manzana, remover los retoños, cortar ramas infructuosas que bloquean el sol, y brotes de los árboles. Tendrá que subirse en o alrededor de los árboles o trabajar desde las escaleras para podar y remover retoños. Usará herramientas apropiadas tales como podaderas, sierras y tijeras. También tendrá que escarbar usando azadas.

La productividad tiene que ser de por lo menos 60 cajas por cada 7 horas trabajadas de frutas frescas para mercadear y 80 cajas por día de frutas procesadas. El patrono ofrece 3 días de entrenamiento y/o 3 días para que el trabajador alcance el nivel de productividad. Los trabajadores deben de estar dispuestos a trabajar en condiciones variadas de tiempo, desde 15 grados Fahrenheit, y trabajar en tierra cubierta de nieve, hasta un pie de profundidad. Trabajadores deben estar físicamente capacitados para recoger las frutas de los árboles; Los trabajadores son anticipados trabajar 7 horas al día (lunes a viernes) y 5 horas (sábado)/40 horas por semana.

La hora de empezar y terminar variará según las condiciones en el huerto. Todos los candidatos referidos como resultado de esta orden deben tener **un mínimo de 3 meses de experiencia verificable realizando las tareas descritas**. **Se exige que los trabajadores entiendan instrucciones básicas en inglés.** Hay 50 puestos de trabajo disponibles. Se requiere:

- Estar expuesto a temperaturas extremas
- Empleador entrenará
- Estar sentados largos ratos
- Levantar o cargar 80 libras
- Movimientos repetitivos
- Empujar y jalar extensamente
- Caminar por largos ratos
- Inclinándose o agachándose con frecuencia

5. Transporte u otros beneficios, si los hay: Después de 50% del periodo de contrato, el patrono deberá reembolsar al trabajador el costo de transporte y subsistencia desde el lugar en cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono. El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, al lugar del cual el trabajador ha venido para trabajar para el patrono, como se requiere en 20 CFR 655.122(h), excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrono que cubrirá los gastos de transportación, en cuyo caso el patrono solamente pagará por la transportación al siguiente lugar de empleo. La cantidad del pago de transportación será igual a la más económica y razonable a los cargos para la distancia involucrada, "salvo cuando un trabajador sea protegido conforme a las normas de FLSA comenzando la primera semana de trabajo."

El patrono acepta reembolsar el costo del transporte de entrada y los gastos de subsistencia (entre $12.09 por día como mínimo y $51.00 por día como máximo) para cada trabajador, o cualquier persona, agencia gubernamental, u organización privada que, a nombre del trabajador ha pagado o avanzado dicho transporte y gastos de subsistencia, desde el lugar de donde el trabajador ha llegado a trabajar para el patrono, ya sea en los EE.UU. o en el extranjero, hasta el lugar de empleo, una vez el trabajador haya completado el 50% del plazo de empleo estipulado, desde la fecha inicial de la necesidad del patrono o desde el día después de la llegada actual del trabajador si esa es más tarde que la fecha indicada para presentarse.

El patrono proveerá o pagará el costo de la transportación de regreso y subsistencia para cada trabajador que complete el periodo de empleo, o que sea despedido por razones médicas, o como resultado de un incendio, el tiempo o fuerza mayor (según lo determine el Oficial Certificante), desde lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento, excepto si el trabajador no va a regresar a su lugar de reclutamiento y tiene empleo subsiguiente con un patrón – ver el inciso 16(c) arriba). El patrono no será responsable de pagar el costo de transportación y la subsistencia desde el lugar de empleo hasta el lugar de reclutamiento si el trabajador abandona su trabajo voluntariamente o es despedido por causa justificada y el patrono da notificación oportuna al NPC y DHS.

Si se pide por el trabajador, el patrono ayudará en hacer los arreglos de transporte. El patrono proveerá transportación, sin costo alguno al trabajador, desde la vivienda provista por el patrono hasta el sitio de trabajo y la vuelta al final del día.

6. Seguro por accidentes en el empleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

a. Nombre de la compañía de seguros:

New York State Insurance Fund

b. Nombre y dirección del (de los) asegurado(s):

c. Persona(s) y número de teléfono de la(s) persona(s) a notificar para presentar reclamación:

d. Fecha límite para presentar reclamación:

7. Seguro por desempleo: ☒ **Se provee** ☐ **No se provee**

8. Otros beneficios: En esta fecha el patrono proveerá 3 comidas al día gratis.
La vivienda estará limpia y cumplirá con las normas de vivienda federal y estatal. Los trabajadores serán responsables de mantener la casa limpia y ordenada. La vivienda y los servicios públicos (agua, luz, etc.) son suplidos sin costo alguno a los trabajadores H-2A y a trabajadores que no pueden regresar a su lugar de residencia en el mismo día. Camas, ropa de camas y colchones serán provistos sin costo alguno a los trabajadores.

Este acuerdo no crea ninguna relación entre inquilino y dueño de propiedad. El patrono retiene posesión y control de la vivienda en todo momento. Trabajadores provistos vivienda bajo los términos de esta orden deben de evacuar la vivienda inmediatamente después la terminación del empleo con el patrono.

a. Dirección de la vivienda: 15 Minkler Road, Chazy, NY 12921 y 9486 Route 9, Chazy, NY 12921, Condado de Clinton. Tome la Salida 40 de I-87 Norte. Haga una derecha en Spellman Road y vaya hasta el final. Haga una izquierda en State Route 9 Norte. Viaje 7 millas norte y haga una derecha en Sheldon Lane. Vaya hasta el final de la carretera y haga una izquierda. Maneje aproximadamente 200 yardas y haga una izquierda de nuevo en Minkler Road. La vivienda está directamente a la izquierda.

b. Descripción de la vivienda: Cinco (5) viviendas de tipo comunal. Capacidad total: 233

9. Enumere cualquier huelga, paro de trabajo, retraso o interrupción de las operaciones por parte de los trabajadores en el lugar donde se empleará a los trabajadores. (Si no hay huelgas, etc., indique "Ninguna").
Ninguna.

10. Indique cualquier acuerdo o convenio que se haya hecho con los propietarios de algún establecimiento o sus agentes para el pago de una comisión u otros beneficios por ventas hechas a los trabajadores. (Si no hay ningún acuerdo o convenio, indique "Ninguno").
Ninguno.

11. Información adicional: Todos los términos y condiciones incluidos en la orden de trabajo se aplicarán igualmente a todos los trabajadores, ambos trabajadores de los EE.UU y los visados por H2A que se emplean en la ocupación descrita en esta orden de trabajo.

El patrono puede despedir al trabajador y notificación al NPC y DHS, si el trabajador:

1. Rehúsa, sin causa, desempeñar el trabajo para que fue reclutado y contratado;
2. Comete cualquier acto de mala conducta seria;
3. Falla, después de cumplir con cualquier entrenamiento o período de prueba, alcanzar los estándares de producción (si aplicable); o
4. Abandona el trabajo ("Abandono de Trabajo") – es la ausencia por cinco días consecutivos, previamente planeado, sin notificación previa al patrono.

Nombre de la(s) persona(s) que proporciona(n) esta información: